



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, dieciocho (18) de diciembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120200001000
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Fernando Soto Cabal y Jairo Escorcia Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de remanente.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro del remanente y demás emolumentos monetarios, o por conceptos de cualquier contrato, que devengue el demandado Fernando Soto Cabal dentro del proceso con Radicado 08001402300520150022500, en el Juzgado Cuarto de Ejecución civil municipal del Distrito de Barranquilla.

De igual manera, el remanente proceso con Radicado 08001405302920180091600 en el Juzgado Tercero de ejecución civil municipal del Distrito de Barranquilla.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Por ser procedente, se decretará dicha medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** del embargo y secuestro del remanente del demandado Fernando Soto Cabal dentro del proceso con Radicado 08001402300520150022500, en el Juzgado Cuarto de Ejecución civil municipal del Distrito de Barranquilla. Límitese el embargo hasta la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
- 2. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** del embargo y secuestro del remanente del demandado Fernando Soto Cabal dentro del proceso con Radicado 08001405302920180091600, en el Juzgado Tercero de ejecución civil municipal del Distrito de Barranquilla. Límitese el embargo hasta la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
- 3. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120200002000, en el que figura como demandante Eduardo Martínez Pérez, con C.C. número 72.193.018 y**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

demandado: Fernando Soto Cabal, identificado (a) con cédula de ciudadanía
16.625.744.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6a462c5ddb3b4c6ead5f1677b6f69f97a1ff5187aaeb8d0eac3d4373df422**

Documento generado en 18/12/2023 11:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>